

## **BUENOS TRATOS EN LA NUEVA GENERACIÓN**

### **I EDICIÓN CERTAMEN ARTÍSTICO**

Se convoca el Certamen "**BUENOS TRATOS NEW GEN**" como parte de la actividad financiada por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, al amparo de la ORDEN 2219/2023, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes para el año 2023.

El Ayuntamiento de Chapinería convoca la I Edición del Certamen "BUENOS TRATOS NEW GEN" que busca fomentar el desarrollo del diálogo, debate y pensamiento crítico en favor de la igualdad, con herramientas y métodos que incentiven la participación activa los jóvenes del entorno rural de Chapinería.

Con el eslogan "*Sin "red flags", sin complejos, ni prejuicios..."*", buscamos a jóvenes entre 16 y 35 años para ponerse "las gafas en favor de la igualdad" y transmitir un mensaje en favor de las relaciones sin violencia, en nuestras comunidades, familias, ámbitos laborales, educativos, personales, y con nosotros mismos...

Convocatoria para JÓVENES ARTISTAS con el objetivo de concienciar sobre la igualdad y los buenos tratos.

### **BASES REGULADORAS**

1. Objetivos: Sensibilización juvenil sobre las prácticas relacionadas con la igualdad de género. Conciencia a los jóvenes e invitar a la reflexión personal y valoración sobre las experiencias de buenos tratos, autocuidado, y sexualidad positiva.
2. El objeto del concurso es crear una obra original (fotografía, pintura, escultura, diseño gráfico, collage, grabado, ilustración, instalación, arte urbano, videoarte etc.) que describa o simbolice para el/la participante el concepto de "buenos tratos". Es decir, la obra deberá aludir a representaciones vinculadas a las relaciones sentimentales y sexoafectivas sanas, sin violencia, experiencias de cuidado y autocuidado, respeto a la diversidad y a la igualdad de género en sus relaciones familiares, amistosas, de pareja y en contra de estereotipos, prejuicios y patrones sociales y culturales negativos.
3. Podrá presentarse a este certamen las personas de entre 16 y 35 años, sin distinciones, y se anima especialmente a los jóvenes de la Sierra Oeste de Madrid.
4. Se podrá participar de forma individual o como parte de un colectivo artístico.



5. Se establecen 2 categorías de participación grupos de edad para favorecer la igualdad de la competición:
  - de 16 a 24 años
  - de 25 a 35 años.
6. Se premiará a las obras que queden en 1er, 2º, y 3er lugar, con un lote de material plástico y artístico valorado en 90 €, 70 € y 40 €, respectivamente, para ambas categorías.
7. Cada participante podrá presentar una sola obra original que habrá de ser inédita. Se podrán presentar un máximo de dos piezas por persona artista o colectivo artístico, siempre que pertenezcan al mismo proyecto y estén relacionadas entre sí.
8. La temática seguirá el objetivo planteado por el certamen.
9. No se admitirán a concurso obras con contenido discriminatorio, obsceno o violento.
10. En el caso en que en las obras aparecieran personas reconocibles se deberá indicar su conformidad para ser fotografiado y exhibido (No en el caso de referencia a personalidades públicas).
11. Las obras podrán realizarse desde cualquier disciplina artística (fotografía, escultura, pintura con cualquier procedimiento, técnica o material que se desee, salvo que se trate de materiales perecederos o que impidan una adecuada exhibición etc.)

### **Especificaciones técnicas**

1. El máximo de las dimensiones de la obra para pintura, fotografía, etc. (obra bidimensional) será de 42 x 42 cm. Se aceptan polípticos, dípticos, trípticos, etc., dentro de la misma medida.
2. En el caso de escultura, esta no excederá de 200x150x150cm y el peso máximo será de 20 kg.
3. En caso de representaciones en formato de vídeo o videoarte se ajustará la proyección a los medios técnicos disponibles.
4. Las obras admitidas a concurso serán expuestas en espacios municipales, y se tratará de ajustar los requisitos técnicos de las obras al espacio disponibles (marcos, bastidores, equipo de proyección etc.)
5. En caso de obras en las que no se determinen dimensiones concretas o soportes, el Ayuntamiento determinará las medidas de la obra y el formato de impresión de las mismas, para ajustarse lo máximo a los requisitos técnicos.

### **Documentación a presentar**

1. Se deberá remitir mediante formulario de participación electrónico una o varias fotografías o imágenes de la obra, de 300pp máximo, para valorar las obras a exponer.
2. En caso de archivos de vídeo o imágenes y archivos que así lo requieran el peso máximo del archivo será de 10MB.
3. Cada obra deberá ir acompañada de un texto, sin extensión determinada donde se detallen los siguientes apartados:
  - Título de la obra
  - Escrito de texto aclaratorio sobre el contenido
  - Nombre del autor
  - Fecha de nacimiento
  - Medio de contacto
  - Los menores de 18 años deberán incluir en nombre de padre, madre o tutor con su información de contacto
  - Tamaño o soportes necesarios para la exposición de la obra

### **Fechas y plazo de convocatoria**

1. Convocatoria abierta hasta el día 17 de junio de 2024 (inclusive) hasta las 23:59.
2. Comité de valoración: Plazo máximo de resolución de las obras premiadas hasta el 2 de julio.
3. Plazo máximo para la comunicación de los ganadores y la exhibición de las obras antes del 7 de julio.
4. El Ayuntamiento, como organizador del concurso, se hace responsable de los datos personales remitidos para la inscripción del concurso, que serán tratados de forma confidencial y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. Cualquier persona puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos.

### **Criterios de selección e información sobre la misma**

1. El Comité de valoración estará compuesto por artistas y profesionales de las artes y la cultura, así como profesionales del ámbito de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
2. El fallo del jurado será inapelable y efectivo, y se acordará como mínimo con la mayoría simple de sus miembros.

3. La selección de obras participantes se llevará a cabo en base a los criterios del Comité de Valoración y del personal técnico responsable. Dichos criterios se ajustan a los objetivos del proyecto, es decir:
- Representación ajustada al concepto
  - Aplicación de mensaje positivo
  - Claridad expositiva
  - Originalidad
  - Valores transmitidos por la obra: Algunas de las temáticas o conceptos a valorar a la hora de ser incluidos serán:
    - Consentimiento
    - Diversidad
    - Igualdad
    - Comunicación
    - Seguridad
    - Autoestima
    - Respeto
    - Libertad individual
    - Tolerancia
    - Lucha contra la violencia, estereotipos y prejuicios de género negativos.

### **Protección de datos, cesión de derechos y demás responsabilidades**

1. El hecho de participar en este certamen incluye los derechos del Ayuntamiento de Chapinería a la exhibición y reproducción de las obras, siempre que se haga constar la autoría y participación en el Certamen.
2. El Ayuntamiento de Chapinería garantiza el correcto trato de los datos de acuerdo con la legislación de protección de datos de carácter personal o de imagen.
3. El Ayuntamiento de Chapinería no será responsable en ningún caso de los daños que pudiera sufrir la obra durante su participación en el certamen, así como de su robo o sustracción, siendo responsabilidad del artista participante su adecuada manipulación, transporte, supervisión, etc.
4. Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por el jurado.
5. La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los puntos de las bases.

**Una vez leídas las bases, con la formalización de inscripción en el enlace habilitado y aportada la documentación pertinente, las personas participantes aceptan las condiciones del proyecto, política de protección de datos de carácter personal, cesión de derechos de imagen personal, uso y propiedad intelectual de la obra y la exención de responsabilidad al Ayuntamiento por posibles daños.**